

MONOGRAFÍAS FILATÉLICAS 60



GALICIA s. XIX-XX

EL CORREO DE CORREOS



*Andrés García Pascual
Julio 2025*

Subastas Europa

www.subastaseuropa.com info@subastaseuropa.com

GALICIA S. XIX – XX

EL CORREO DE CORREOS

PRESENTACIÓN

En esta selección, hecha entre más de 300, mostraré 56 piezas circuladas por el servicio de Correos o por sus empleados, relacionadas con Galicia, durante los siglos XIX y XX.

Los coleccionistas de Historia Postal estamos acostumbrados a ver estas cartas, la inmensa mayoría de las veces exentas de franqueo de cualquier tipo; tanto sin marcas de porte, primero, como sin sellos adhesivos, después. Esta realidad es el resultado, naturalmente, de unas normas legislativas, que fueron cambiando según la época. Pero no todas las situaciones fueron amparadas por leyes; hubo otras, digamos irregulares, que se resolvieron de manera imaginativa.

Desde que el servicio de Correos pasó a depender del Estado en 1716, las comunicaciones generadas por el propio organismo, han pasado por diferentes situaciones.

En la **R. O. de 7 de diciembre de 1716**, donde se regulaba el uso de la Franquicia Postal, la Renta de Correos no figuraba entre los que gozaban de este privilegio para no pagar el porte de la correspondencia.

En la práctica, aun no contando con Franquicia Postal, las comunicaciones relacionadas con el servicio de Correos, no pagaban ningún porte. Solían identificarse en los frentes de los sobrescritos con la palabra “Correos”, indicando su condición.



No se cambia esta situación hasta la **Ordenanza General de Correos, Postas, Caminos y demás ramos agregados a la Superintendencia General, Madrid, 8 de junio de 1794**, donde, en su Título I, Art. 6, dice: “*A sus Dependientes les concederá las franquicias y exenciones declaradas, y que en lo sucesivo se declarasen; y estará en su arbitrio concederlas enteramente a todos, o limitarlas a algunos, según las circunstancias del empleo y empleado, y consultando con el menor gravamen del Pueblo en que hubiere de residir*”. En el Título XII, Art. 32, se dice: “*Se continuará la franquicia de cartas de dentro del Reyno á los Dependientes de Correos que estuviesen en actual servicio con sueldos y dotaciones fixas (en lo que no se comprenden los Carteros y Conductores); pero cesará á los jubilados...*”.

Por **R.O. 29 de noviembre de 1817**, se retiran la mayoría de las Franquicias Postales, quedando solamente las de la Casa Real y sus departamentos, a los Secretarios del Despacho Universal, a los Consejos en cuerpo o por mano de los Secretarios o Fiscales, a los

Presidentes o Gobernadores y Fiscales de los demás tribunales. También a la mayoría de los cargos de la Inquisición.

Se restablecerán por el **Real decreto estableciendo la franquicia oficial y de Autoridades de 3 de diciembre de 1845**, que entró en vigor el 1 de enero de 1846. En la lista de agraciados figura la Dirección General de Correos, Inspectores, Subinspectores y Jefes de las Secciones interventoras, y Administradores de Correos. De los empleados del ramo no se dice nada, y además se especifica en el Art. 19, que: “Quedan derogadas todas las franquicias que no se hallaren comprendidas en las disposiciones anteriores”.

Por **R.D. 24 de septiembre de 1851**, se anulan las Franquicias Postales a partir del 1 de noviembre de 1851, con excepción de las Personas Reales y de Senadores y Diputados, durante las sesiones de Cortes.

Por **R.O. 21 de octubre de 1851**, se retrasa la anulación de las Franquicias Postales, anunciada en septiembre, hasta el 1 de enero de 1852.

En el **R.D. 22 de octubre de 1854**, se anula el decreto de 1851 y se restablecen la mayoría de las Franquicias Postales, para Correos también, pero no será así para los empleados del ramo.

En el tiempo en que los empleados de Correos no gozaron de franquicia, su correspondencia circulaba sin cargo, bajo la imaginativa fórmula conocida como “correo regalado”, aplicando el principio popular de “hoy por ti mañana por mí”; los empleados de Correos cursaban sus cartas sin franqueo, y ningún compañero detenía esas cartas irregulares. Algunas de estas cartas las encontramos, incluso, con el “Sello de Armas” estampado, tratando de aparentar un carácter “oficial”.

La Franquicia Postal para empleados de Correos se recuperó por **Ley 18 de septiembre de 1912**, rescatándose, así, el privilegio plasmado en la Ordenanza General de Correos de 1794.

Entre 1925 y 1974 se emitieron distintos sellos de beneficencia postal para asociaciones, montepíos y mutualidades, relacionadas con Correos. Estos sellos fueron usados por particulares y, sobre todo, por los empleados de correos y sus familiares, nada extraño si se tiene en cuenta que, finalmente, eran los beneficiarios de la recaudación obtenida por la venta de dichos sellos.

Las Franquicias Postales se suprimieron en España por la Ley 31/1990, a partir del **1 de enero de 1994**, y se pasó a la modalidad de “Franqueo Pagado Oficial” para la correspondencia de Autoridades y Organismos Oficiales.

Correos, bajo la fórmula de “Correo Oficial”, sigue tramitando la correspondencia generada por sus distintos departamentos, aplicando el “Sello de Armas”, sin pagar franqueo alguno.

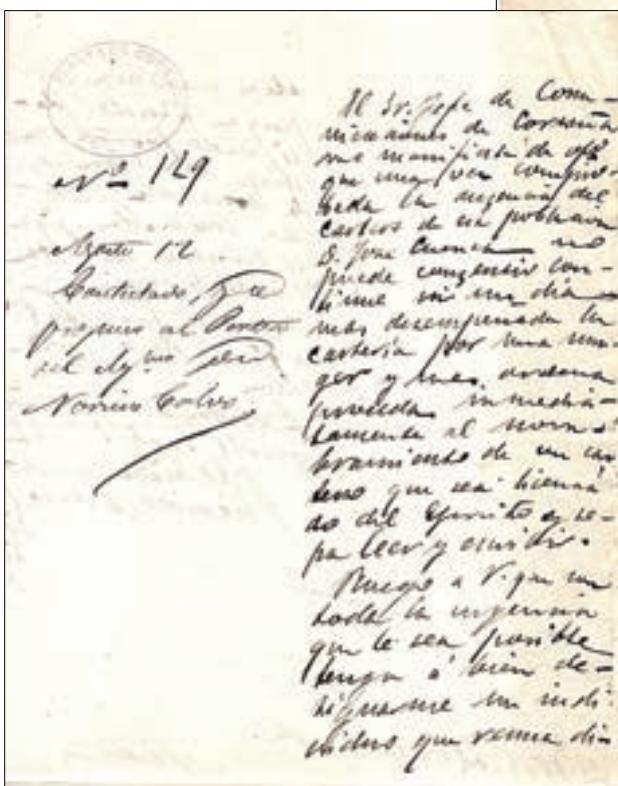
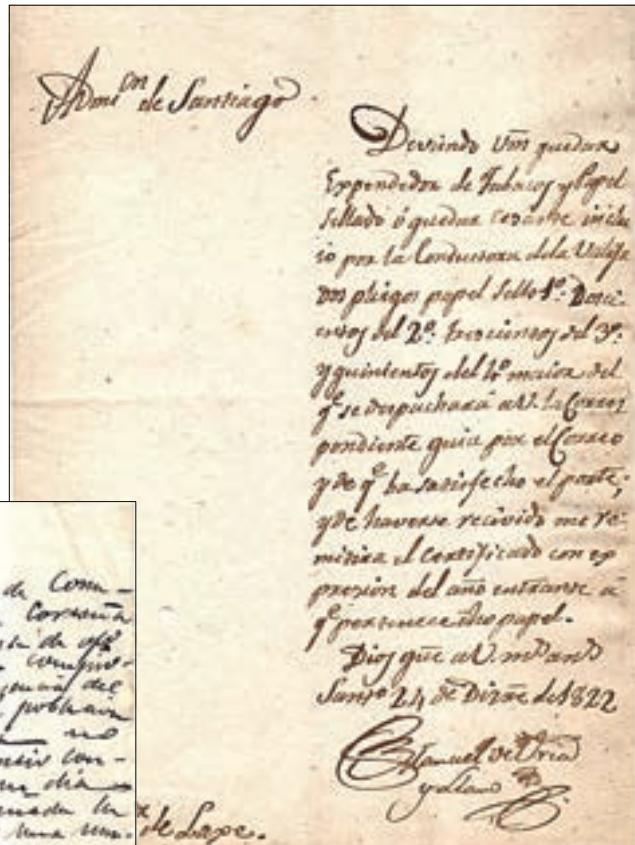
Han colaborado para este trabajo: Juan M. Cerrato García, Mario Mirman Castillo, José L. Rey Barreiro, Víctor M. Rico López y F. Javier Varela Castro. A todos ellos mi agradecimiento.

ESCRITOS VARIOS

En ocasiones encontramos escritos conteniendo oficios, circulares, comunicaciones, etc. que, desgraciadamente, no conservan la cubierta o el sobre que las contuvo. Pese a todo, tienen interés, por tratarse de cartas del servicio de Correos y, en ocasiones, también por los textos que contienen. Indudablemente, se trata de piezas interesantes para una colección sobre este tema. Presentaré algunos ejemplos.

EL PAPEL DESIGUAL de la MUJER en CORREOS

Carta-oficio de la Administración Subalterna de Correos de Santiago a la Administración de Correos de Laxe en 1822, donde se anuncia el envío de pliegos de papel timbrado de los sellos 1º, 2º, 3º y 4º, por medio de **la Conductora de la Valija** y que la guía correspondiente se enviará por Correo “de que ba satisfecho el porte”



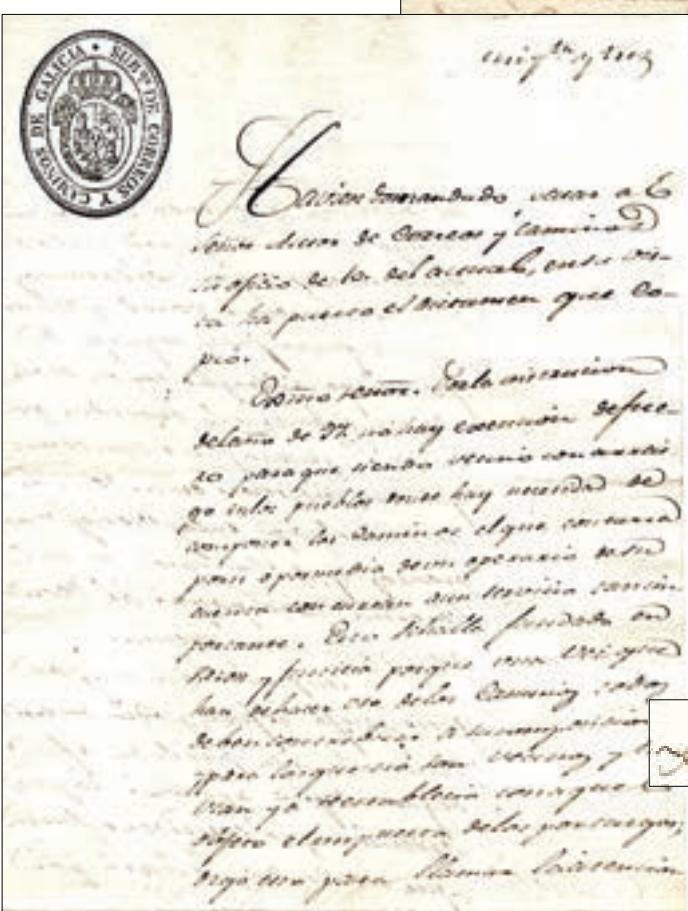
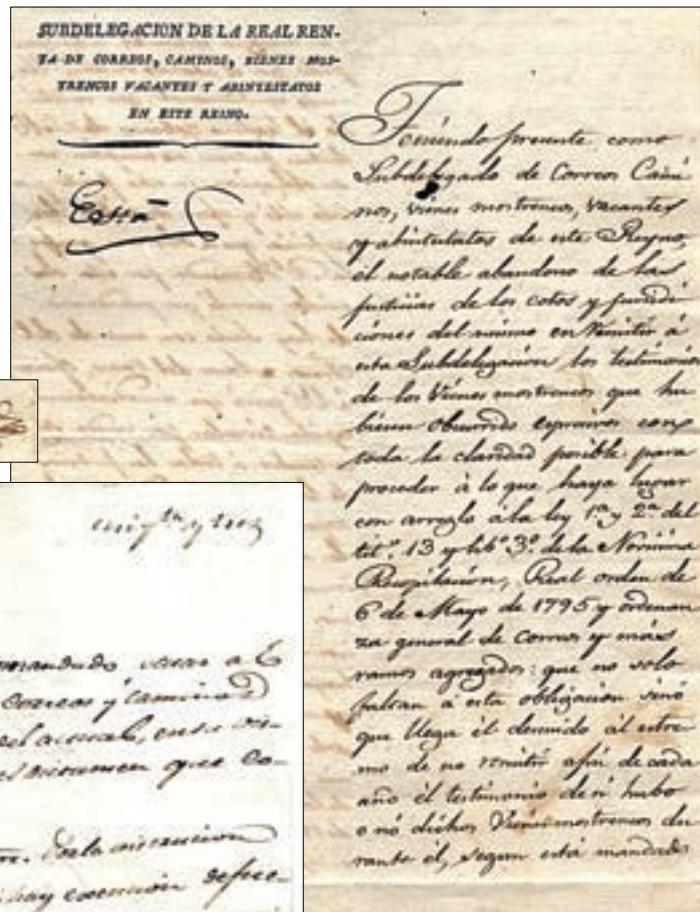
“...que una vez comprobada la ausencia del Cartero de esa población D. José Cuenca **no puede consentir** continuar un día más, desempeñada la cartería por una mujer y nos ordena proceda inmediatamente al nombramiento de un cartero que sea licenciado del Ejército y sepa leer y escribir”.

En la Ordenanza General de Correos de 1794, se creó la **Superintendencia General de Correos y Postas, Caminos y Posadas**.

La **Subdelegación de la Real Renta de Correos y Caminos de Galicia**, dependía del Capitán General.

Carta-oficio de Santiago a Mondoñedo en 1829, sobre la reclamación de los testimonios de los bienes mostrencos. Firmada por el Capitán General de Galicia, **Nazario Eguía**.

Nazario Eguía



Carta-oficio de Santiago a Padrón en 1830, sobre la reparación de caminos. Firmada por el Capitán General de Galicia, **Nazario Eguía**.



Esta última carta está firmada por Eguía, con ayuda de una prótesis que usaba, por privilegio real, después de recibir la **primera Carta Bomba** de la historia, el 29 de octubre de 1829 y perder la mano derecha y dos dedos de la izquierda.



Carta-oficio de la Administración Subalterna de Ferrol a la Cartería de Ortigueira en 1854. Como **membrete el fechador de 1842**. Accediendo al cambio que había solicitado el Ayuntamiento de Ortigueira para que el Peatón realice su servicio los miércoles de cada semana, en vez de los jueves.



Una otra ^{en} quinta intención
de por el Oficio que el de
deveríamos tener en Rito
consistente de los comisiona-
dores que la tienen pre-
tente en el Ayuntamiento para
declarar por el de la Caja
en el de la misma localidad
cole de todos los que
en su de los Fiegos con-
trato ayuntante la de
pensionados, el Rito
que considera la corre-
cción ^{de} de un Rito
por la parte de que
desconocen el que
ayuntan a ellos

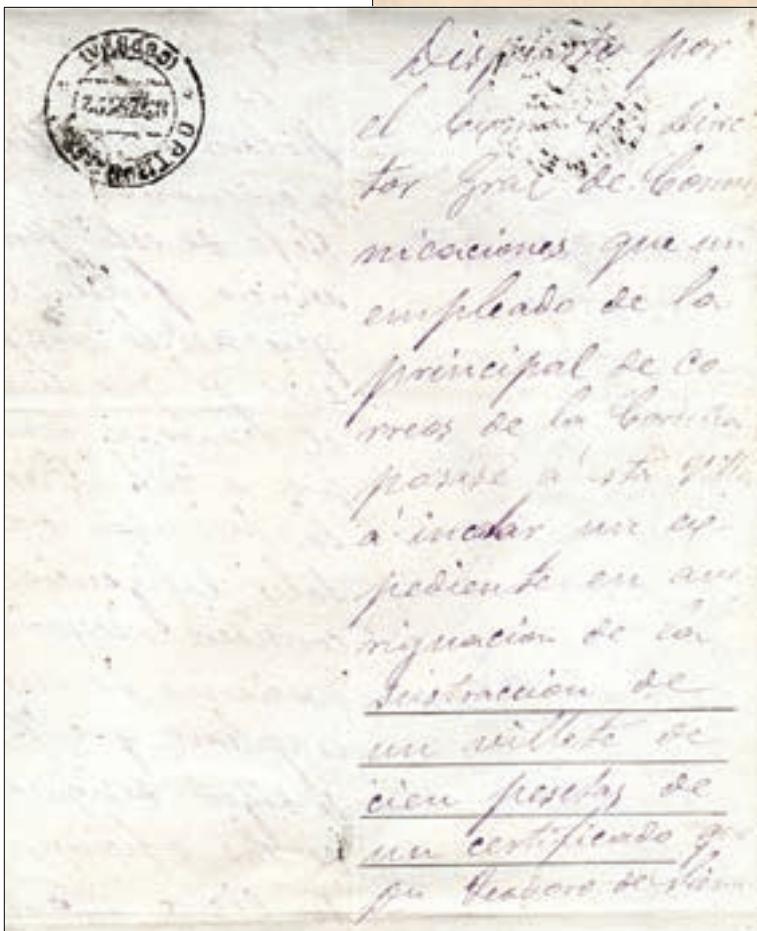


Yours etc. C. W. M.

Aug. 10. 1870
C. W. Jones
Treasurer

Carta-oficio de la Administración Principal de La Coruña al Secretario de la Audiencia en 1857, sobre los portes del correo devengados en Causas Criminales y Autos de Oficio y Pobres.

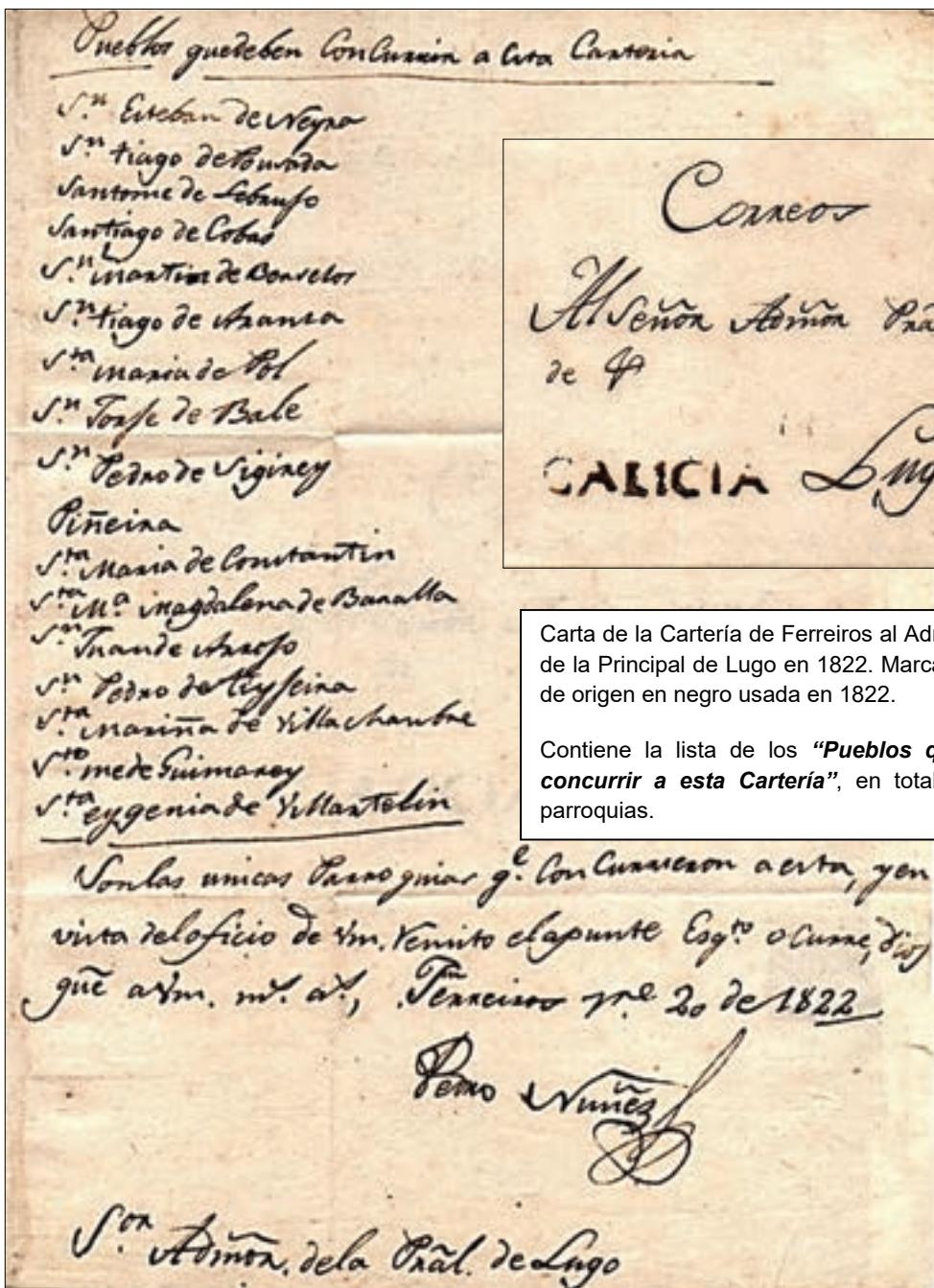
Carta-oficio de la Estafeta de Ferrol al Alcalde de la ciudad en 1881. Remitiendo una carta con un sello usado previamente.



Carta-oficio de la Cartería de Ortigueira al Ayuntamiento de la localidad en 1892. Como **membrete** el fechador "de puente" de 1882 de la Cartería. Informando de la llegada de un empleado de la Administración Principal de La Coruña para incoar un expediente por "la sustracción de un billete de 100 pesetas de un certificado".

SIN FRANQUICIA POSTAL

Entre la R. O. 29 de noviembre de 1817 y el R. D. 3 de diciembre de 1845, estuvieron suspendidas las franquicias postales en general, salvo algunas pocas excepciones. El servicio de Correos, durante este tiempo, no gozó del privilegio de la Franquicia Postal, por lo que pagaba como cualquier particular o bien utilizaba métodos heterodoxos para librarse del pago. Las dos cartas siguientes son ejemplos, evidentes, de cartas oficiales. La primera evitó el porteo poniendo **Correos**, en el frente; la segunda pagó el porteo correspondiente.





Carta del Real Servicio de Santiago a La Coruña en 1831. Sello de Armas de la **SUBON DE CORREOS Y CAMINOS DE GALICIA**.

Porteo 5 de La Coruña.
Tarifa 1815: 5 ctos. hasta 6 adarmes.

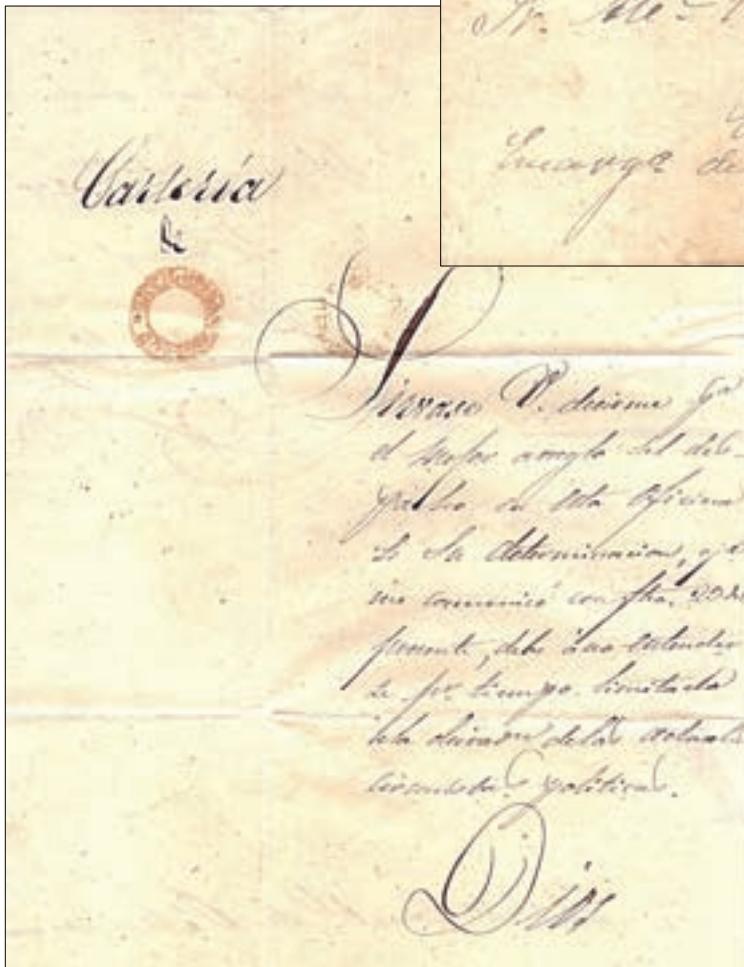
La Subdelegación de Correos y Caminos de Galicia dependía del Capitán General de Galicia. La Capitanía tenía su sede en La Coruña, desde 1564. Después del Trienio Liberal, en 1824, el Capitán General, el absolutista, Nazario Eguía, trasladó la Capitanía y la Intendencia de Galicia, de la liberal La Coruña a la reaccionaria Santiago de Compostela. En 1832, el Capitán General, Pablo Morillo devolvió las instituciones a La Coruña.

CORREO OFICIAL y FRANQUICIA POSTAL. Las franquicias postales, se restablecieron por el R.D. 22 de octubre de 1854. Correos comenzó a utilizar este privilegio identificándose con diferentes fórmulas: el Sello de Armas, la marca de la oficina o la palabra *Correos* en el frente del sobreescrito. Y, pese a ser el sujeto activo de las normas, flexibilizó mucho, para sus propios envíos, los requisitos que regían para otros organismos oficiales.



Carta de correo interior de La Coruña en 1855. Franquicia: **ADMON. PRINCAL. DE CORREOS DE LA CORUÑA**.



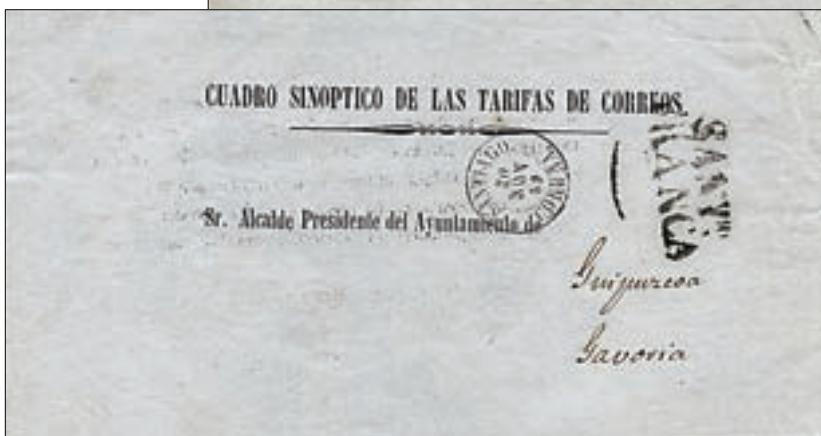
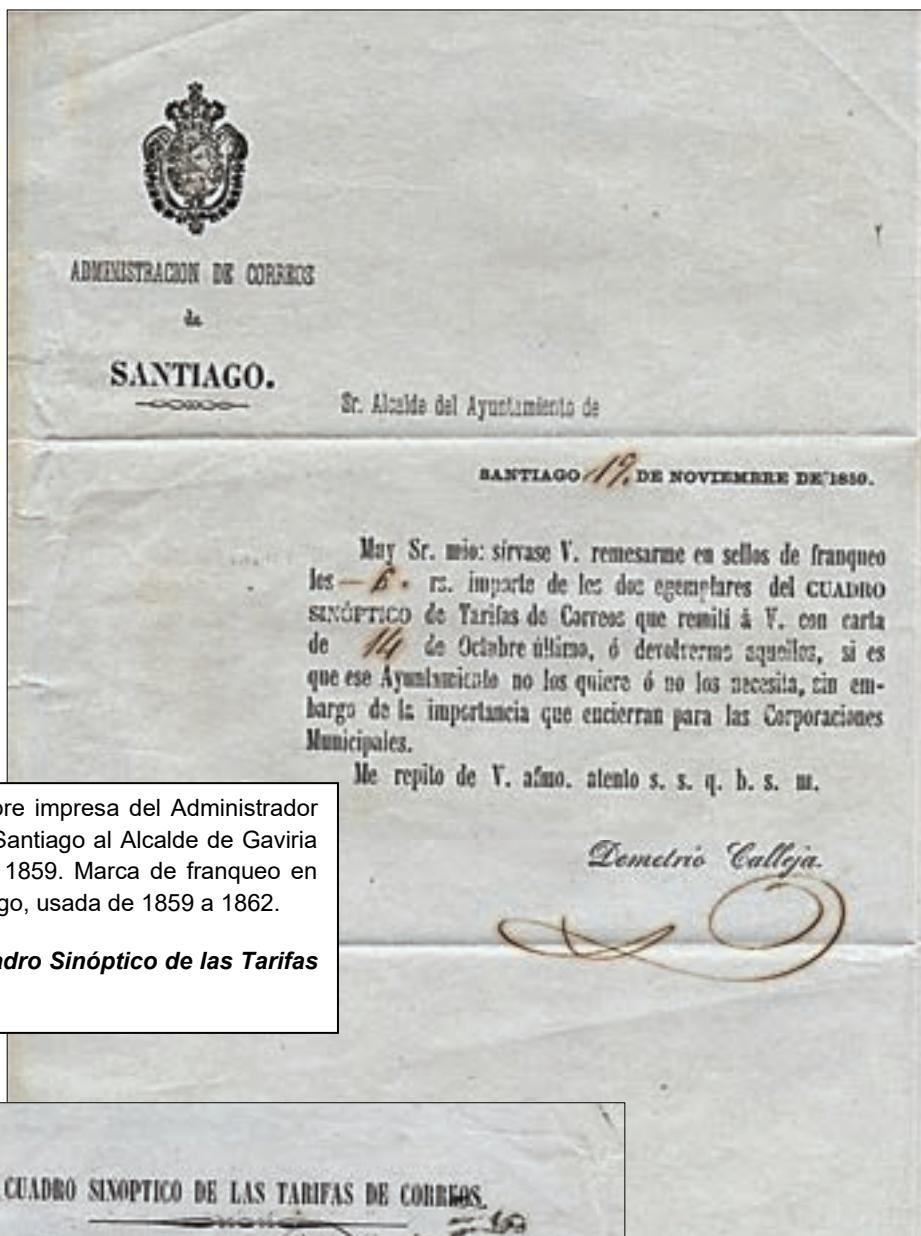


Carta de S. N. del
encargado de la Cartería al
Alcalde de Ortigueira en
1856. Marca postal de la
Cartería **ORTIGUEIRA**
CORUÑA, en el anverso y
en el interior, usada como
membrete.

*Pidiendo instrucciones para
el funcionamiento de la
oficina en la nueva situación
política.*

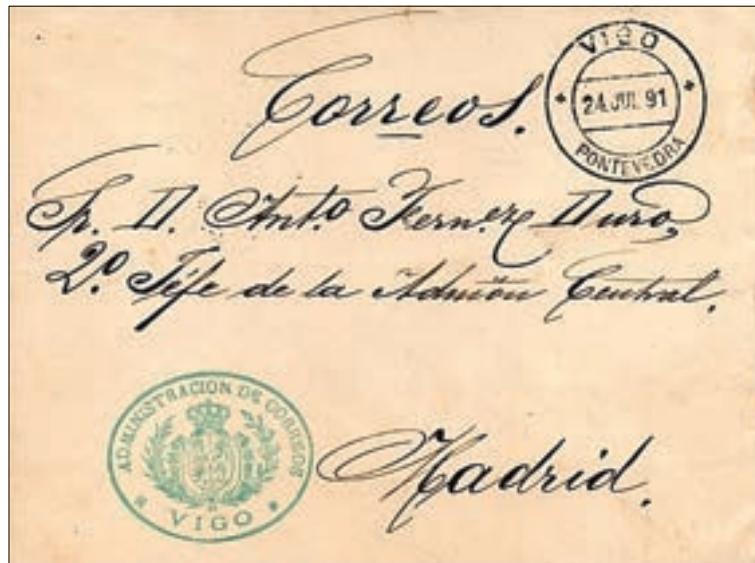
El 14 de julio de 1856, el
general Leopoldo O'Donnell
había dado un golpe de
Estado, terminando con el
llamado "Bienio progresista"
de los gobiernos de la Unión
Liberal.

Esta carta hace referencia al "Cuadro Sinóptico de las Tarifas de Correos", escrito por Demetrio Calleja; la primera edición, en pliego mayor, fue impresa, en 1859, en Santiago, editado por Manuel Mirás. La obra fue remitida al Ministerio de Fomento, a efectos de la propiedad intelectual, Gaceta de Madrid, nº 240, 28 de agosto de 1859.





Carta de Vigo a Madrid en 1891. Sello de Armas de ADMINISTRACIÓN DE CORREOS. VIGO. Dirigida a "Antonio Fernández Duro. 2º Jefe de la Admón. Central".



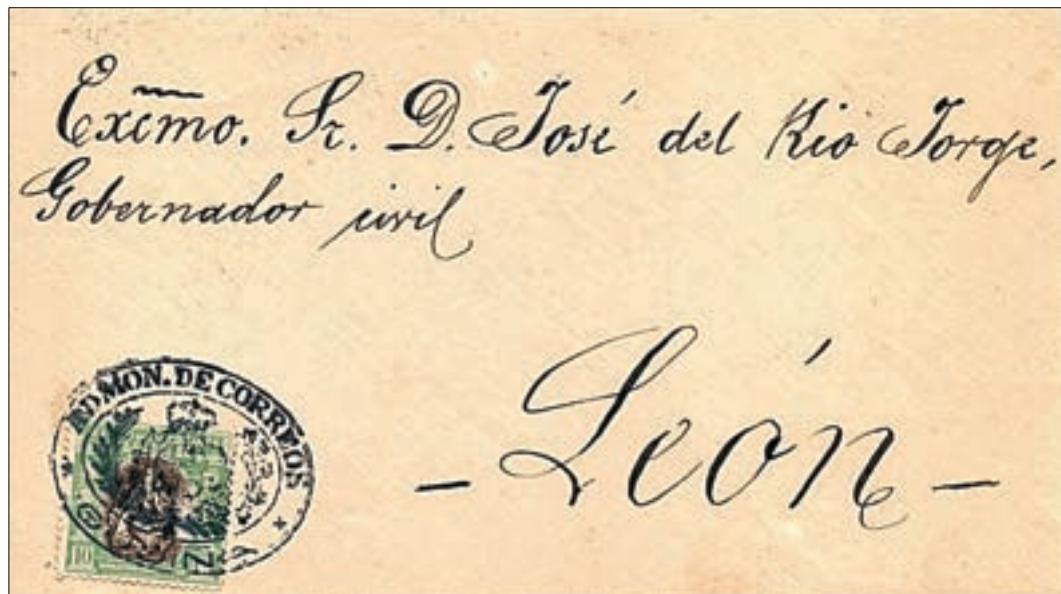
Antonio Fernández Duro, en 1881, publicó **"Reseña histórico-descriptiva de los sellos de Correos de España"**, por lo que se le concedió una Franquicia Postal personal, con sello adhesivo.



Por la R.O. 10-12-1908, se crean unas marcas de Franquicia, con un diseño unificado, donde figuran las palabras CORREOS y FRANQUICIA, con un cartucho fechador, en el medio. El doble círculo exterior es para el nombre del departamento que goza de la franquicia. Sobre el doble círculo figura la corona real.



Carta de Noya a Madrid en 1915. Franquicia: ADMON. DE CORREOS. NOYA.



Carta de La Gudiña a León en 1927.

Franquicia: ADMON. DE CORREOS. GUDIÑA.

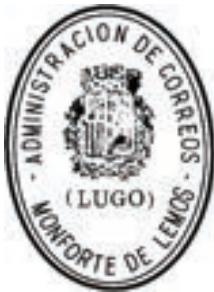
Sello benéfico del Colegio de Huérfanos de Correos, emisión 1925.



Carta de Monforte de Lemos a Valladolid en 1918.

Franquicia: ADMON. DE CORREOS. MONFORTE.

A pesar de la aparición, en 1908, del modelo oficial para la franquicia postal, Correos siguió utilizando, también el Sello de Armas, de las distintas oficinas, para identificar su correspondencia oficial.



Carta de Monforte de Lemos a Barcelona en 1931.

Franquicia: ADMINISTRACIÓN DE CORREOS. MONFORTE DE LEMOS (LUGO).

Sello benéfico del Colegio de Huérfanos de Correos, emisión 1930.



Carta certificada de Marín a Madrid en 1931. Franquicia: ADMON. DE CORREOS. MARÍN. Corona real borrada. En algunas oficinas, donde no se habían recibido los sellos con las armerías republicanas, se optó por eliminar la corona como símbolo de la monarquía (las Flores de Lis, no se quitaron).





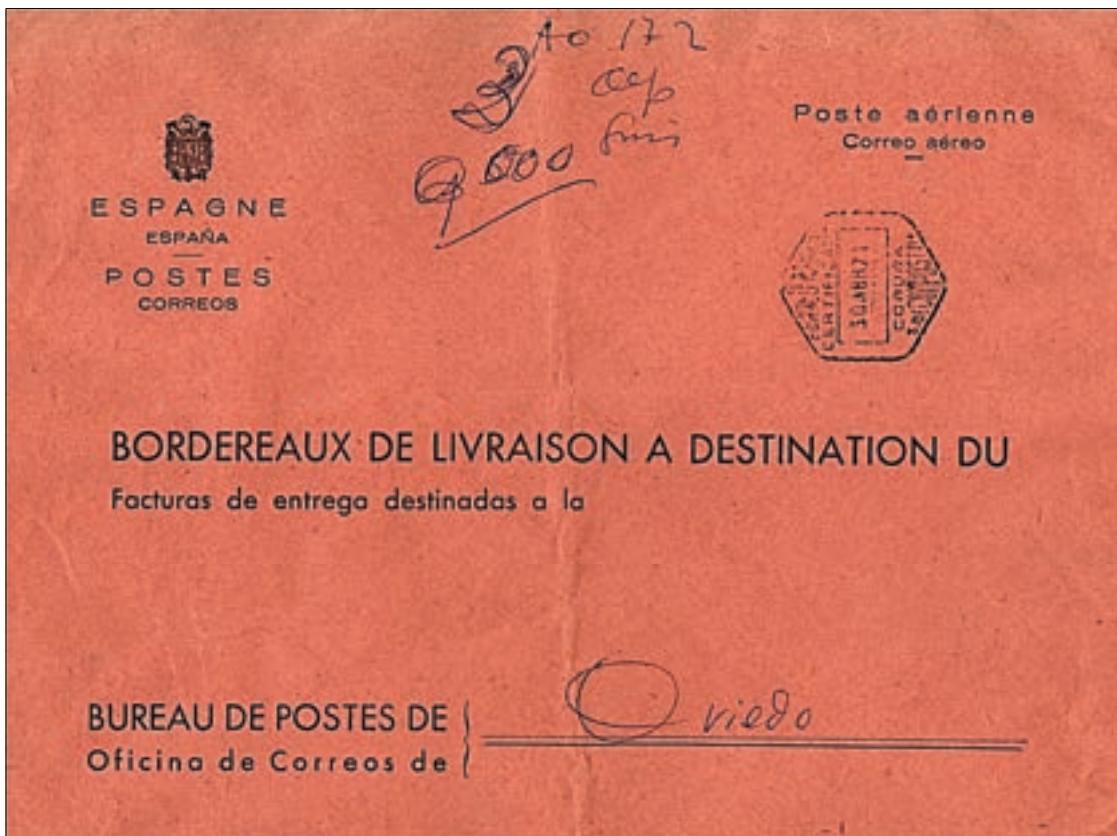
Carta certificada del "Servicio de Correos" de Pontevedra a Barcelona en 1955. Franquicia: ADMON. PRAL. DE CORREOS. PONTEVEDRA. SECRETARÍA.



Carta del "Servicio de Correos" de Vigo a Sotomayor en 1959. Franquicia: ADMON. PRAL. DE CORREOS. VIGO.

Carta del "Servicio de Correos" correo interior de Santiago en 1961. SANTIAGO (CORUÑA). CORREOS. REGISTRO DE SALIDA





Sobre certificado de Santiago a Oviedo en 1971.

Fechador CORREO AÉREO. CERTIFICADO. CORUÑA. S. DE COMPOSTELA.

Estos sobres-contenedores, modelo de la U.P.U., eran para enviar documentación postal y se generaban en las Oficinas Postales ubicadas en Aeropuertos.



Carta certificada de La Coruña a Puentes de G^a Rguez. en 1981.
Franquicia: SUBDELEGACIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.
LA CORUÑA. Administración Comercial Postal.





Carta certificada de Santiago a La Coruña en 1982. Franquicia: ADMON. CENTRAL DE CORREOS. SANTIAGO DE COMPOSTELA. CERTIFICADOS. Todavía con el antiguo Escudo. Sello benéfico de la Mutualidad Postal, Emisión 1962



En 1992 la Dirección General de Correos y Telégrafos se transformó en **Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos** (BOE 13-12-1991)



Carta de correo interior de La Coruña en 1993. Franquicia: JEFATURA PROVINCIAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. LA CORUÑA. ADMINISTRACIÓN.

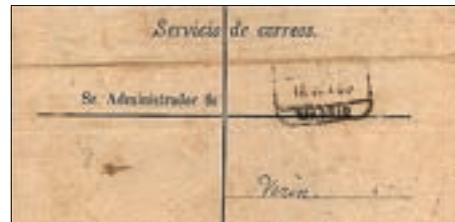


Carta de Santiago a La Coruña el 21-12-1993. Franquicia: OFICINA TÉCNICA. SUC. 1- S. DE COMPOSTELA. Últimos días del uso de la Franquicia Postal.



Por Ley 31/1990 de los Presupuestos Generales del Estado, se suprime las Franquicias Postales a todos los organismos oficiales del Estado a partir de 1 de enero de 1994.

AVISOS de RECIBO. El imponente de un objeto certificado podía pedir, en el acto de la imposición, un "Aviso de recibo" de éste, firmado por el destinatario, mediante la entrega en la oficina de origen de sellos de correo por el valor estipulado. "Las oficinas de destino devolverán los <<Avisos>> por la primera expedición, y con carácter de certificado, a la de origen..."



AVISO DE RECIBO de un certificado de Verín a Madrid en 1909. Con devolución a origen.



En este Aviso de recibo escribirá la oficina que lo expide, su nombre, el del punto de destino, el número del certificado y el nombre del destinatario, y el destinatario lo pondrá la fecha en que lo verifica.

Después de firmado por el destinatario, se devolverá a la oficina de origen por la primera expedición y con el carácter de certificado.

Se conservará a disposición del impuesto durante el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que fue firmado.

Si el objeto a que se refiere no pudiere ser entregado en el plazo de dos meses, la oficina de destino dará cuenta a la de origen, llevando el número de la devolución.

(1) Nombre del destinatario.
(2) Of. con su certif.
(3) Of. de destino.

AVISO DE RECIBO de un certificado de Vigo a Madrid en 1928. Con devolución a origen.

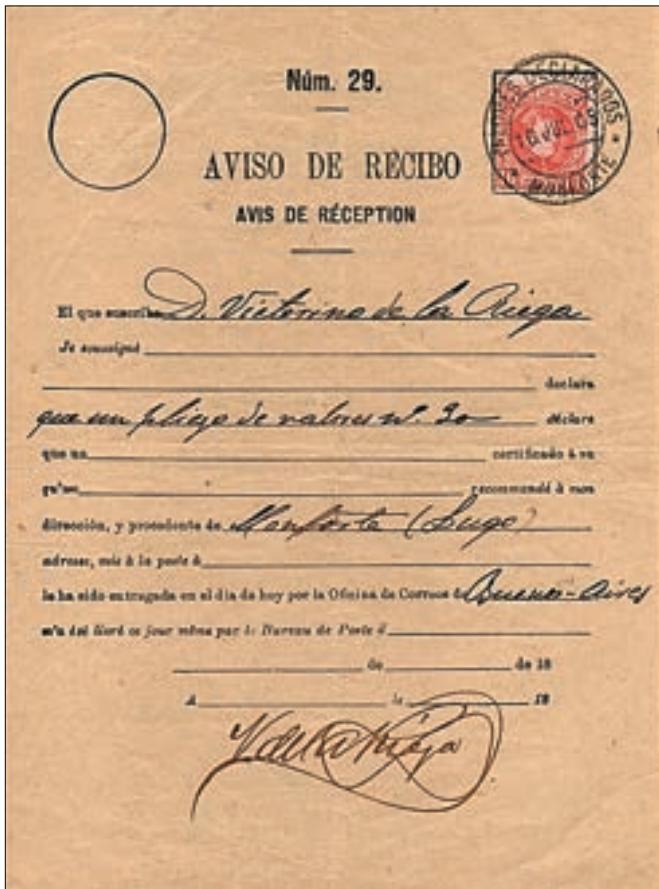


AVISO DE RECIBO de un certificado de La Coruña a Carril en 1933. Con devolución a origen.



AVISO DE RECIBO de un certificado de La Coruña a San Rafael en 1935. Fechador de la oficina de destino.

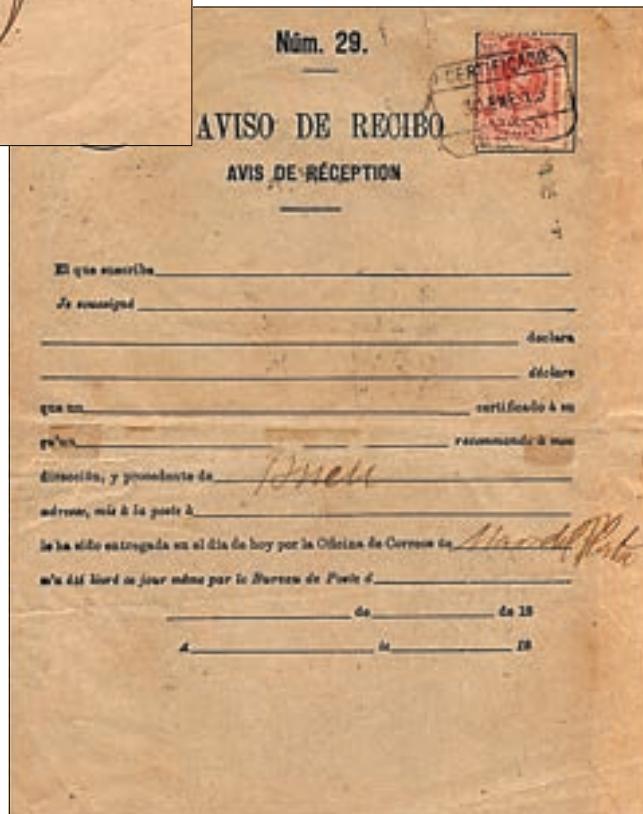
AVISOS de RECIBO U.P.U. "de los objetos certificados que se dirijan a los países de la Unión puede solicitarse Aviso de recibo, firmado por el destinatario, mediante el abono de (cantidad según tarifa) en sellos de correo, entregados en el acto de la imposición".



AVISO DE RECIBO de un certificado, con Valores Declarados de Monforte de Lemos a Buenos Aires en 1905. Fechador de la oficina de destino y firma del responsable, en el reverso.



AVISO DE RECIBO de un certificado de Bueu a Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Fechador de la oficina de destino, en el reverso.



CORREO de la U.P.U. El 9 de octubre de 1874 se firmó el Tratado de Berna, por el que se creaba la Unión General de Correos; comenzó a regir el 1 de julio de 1875. El 1 de junio de 1878 se firmó el Tratado de París, donde se cambió la denominación por la Unión Universal de Correos. Después se llamó Unión Postal Universal (U.P.U.).



Carta de Vigo a Burdeos en 1880, a el **“Service des Postes”**. Franquicia ADMINISTRACIÓN DE CORREOS. VIGO y etiqueta de cierre.



Carta certificada de Vigo a Burdeos en 1884, a el **“Service des Postes”**. Franquicia ESTAFETA DE CORREOS. VIGO y etiqueta de cierre.



Según el Art. 8º del Reglamento de la U.P.U., las cartas entre Administraciones de Correos, de distintos países, para temas oficiales, gozaban de franquicia total.



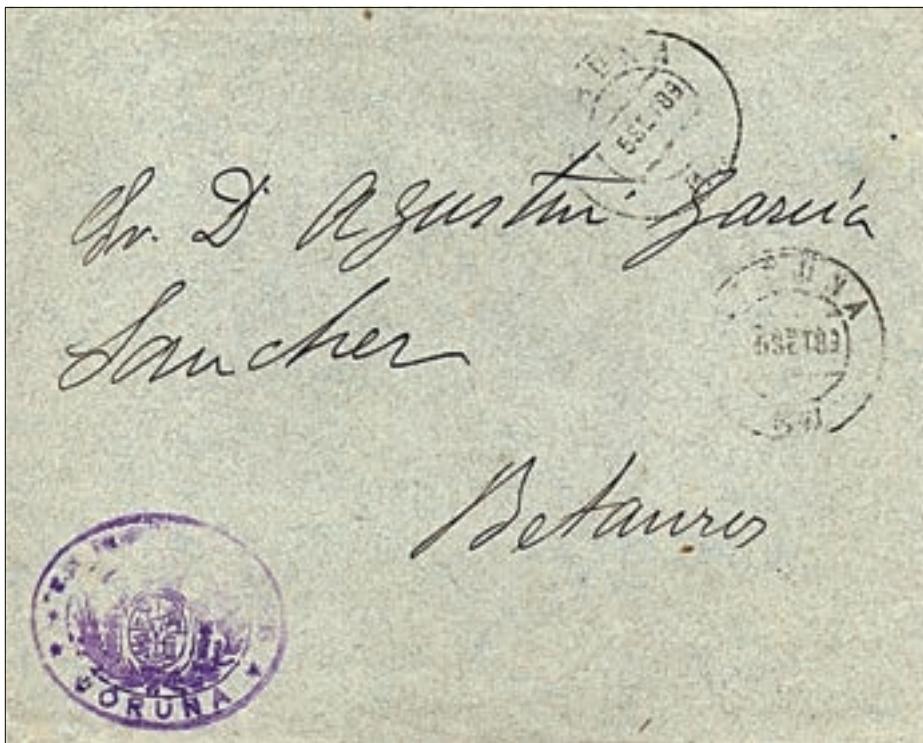
EMPLEADOS. Correo Regalado. Desde el R. D. 22 de octubre de 1854, los empleados de Correos no gozaban de Franquicia Postal, por lo que se utilizaba el llamado, "Correo Regalado", para evitar el franqueo de la correspondencia; esta fórmula contaba con el consentimiento, implícito, de la dirección.



Carta de Santiago a La Coruña en 1867. Anotación **Correos**, dirigida al "Admor. Cesante". Por la anotación **Correos** podríamos pensar que se trata de una carta oficial, pero el sobre de luto elimina esta posibilidad.



Carta de Vigo a Bayona en 1883.
Sello de Armas ESTAFETA DE CORREOS. VIGO.



Carta de La Coruña a Betanzos en 1889.
Sello de Armas ADMON. PRAL. DE CORREOS. CORUÑA.



Tarjeta de Pontevedra a Lugo en 1910.
Sello de Armas ADMON. PRAL. DE CORREOS. PONTEVEDRA.
Escrita en clave cruzada.

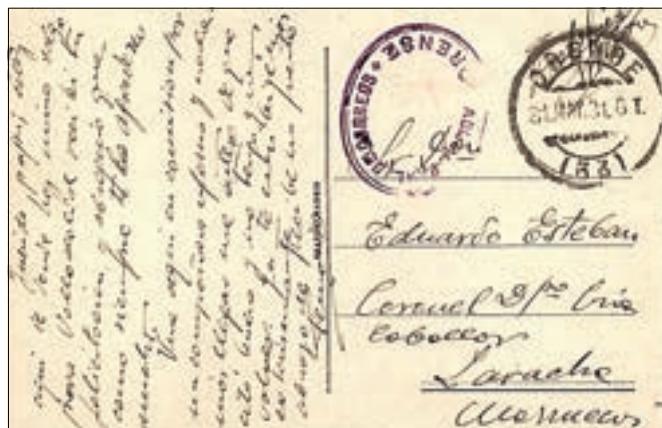
FRANQUICIA para EMPLEADOS. Por Ley 18 de septiembre de 1912, se recupera la franquicia para empleados de la renta de Correos. Sus cartas podían circular sin franqueo, solamente con el requisito de **identificarse como empleados de Correos** y aplicar alguna marca identificativa de la oficina de origen. Normas que no siempre se cumplían en su totalidad.



Carta certificada de Santiago a Madrid en 1923. **Del oficial**, firma y fechador de certificado de la oficina.



Tarjeta de Orense a Larache (Marruecos) en 1931. **Del oficial**, firma, fechador y sello ADMON. PRAL. DE CORREOS. ORENSE. Sin el escudo monárquico.

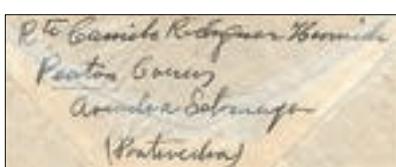


Carta de Arcade a Sotomayor en 1937. **Del Cartero**, firma y fechador de la oficina.

Carta de Santa Eufemia (Caurel) a Reus en 1951. **El Cartero de Sta. Eufemia Quiroga Lugo**, rúbrica y fechador de la oficina.



Carta de Villarino de Conso a Reus en 1951. Sello de **SERGIO LUIS RODRÍGUEZ**. **CARTERO RURAL**. **VIANA-VILLARINO DE CONSO (Orense)**. Sello benéfico de la Mutualidad de Correos, emisión 1948.



Carta de Arcade a Madrid en 1955. Remite el **Peatón Correo. Arcade a Sotomayor**. Fechador de la oficina. Sello benéfico de la Mutualidad de Correos, emisión 1950.

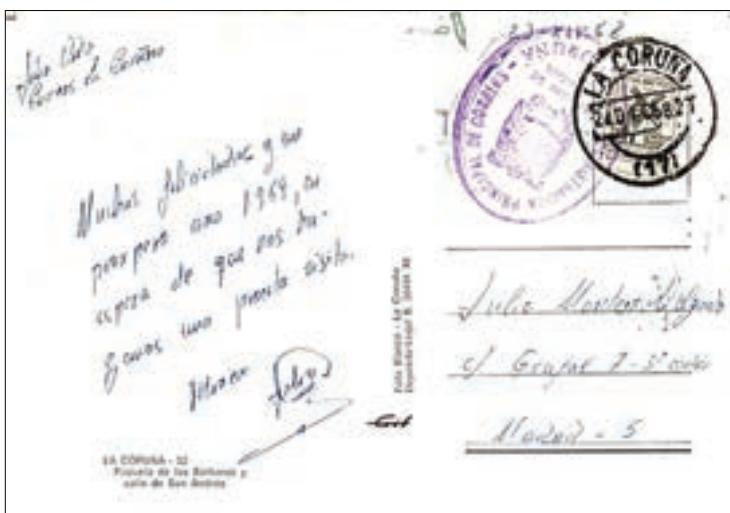




Carta de Carballo a Barcelona en 1955. Remite **El Administrador de Correos. CARBALLO. PARTICULAR.** Sello y fechador de la oficina. Sello benéfico de la Mutualidad de Correos, emisión 1950.



Carta de Orense a Barcelona en 1959. Firma **Alonso. Correos. Orense** y fechador de la oficina. Sobre publicitario de la Caja Postal de Ahorros y sello benéfico de la Mutualidad Postal, emisión 1955.



Tarjeta de La Coruña a Madrid en 1968. **Julio Ortiz. Correos La Coruña**, y sello ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS. LA CORUÑA. JEFATURA DE SERVICIOS. Sello benéfico de la Mutualidad Postal, emisión 1962.



Carta de Castro de Rey a Valencia en 1977. **el Cartero de Castro de Rey Lugo** y fechador de la oficina. Sello benéfico de la Mutualidad Postal, emisión 1962.



Carta de Arzúa a Santiago en 1982. **Cartero jubilado**, firma y fechador de la oficina. Sello benéfico de la Mutualidad Postal, emisión 1962.

EMPLEADOS. Destinos temporales. A partir de la “Circular dictando disposiciones para mejorar las comunicaciones postales en los establecimientos balnearios”, firmada el 5 de mayo de 1841 por el director general de Correos, Juan Baeza, en algunas instalaciones balnearias, durante temporada de aguas, operaba una Estafeta, atendida por empleados de Correos. En la Circular de la Dirección General de Comunicaciones del 24 de mayo de 1926, se plantea la posibilidad de enviar, para que hagan el servicio en los balnearios, funcionarios que precisasen tratamientos para alguna enfermedad de las que se tratase en el establecimiento correspondiente. En Galicia hubo cinco establecimientos balnearios con una Estafeta de Correos, durante la temporada de verano: Caldas de Reyes, Guitiriz, Incio, Mondariz y La Toja.



Tarjeta del Balneario de Mondariz a Ciudad Real en 1916. Franquicia: ADMON. DE CORREOS. MONDARIZ Enviada por el empleado destinado, temporalmente, en el Balneario.

“Esto es muy hermoso y se disfruta una temperatura agradable.”



Tarjeta del Balneario de La Toja a Valencia en 1931. Franquicia: ADMON. DE CORREOS. BALNEARIO DE LA TOJA, Enviada por el empleado destinado, temporalmente, en el Balneario.



“... saludo desde esta isla encantada. No es cuestión de tarjetas. Hay que verlo, trabajo poco. Excursiones y bailes.”

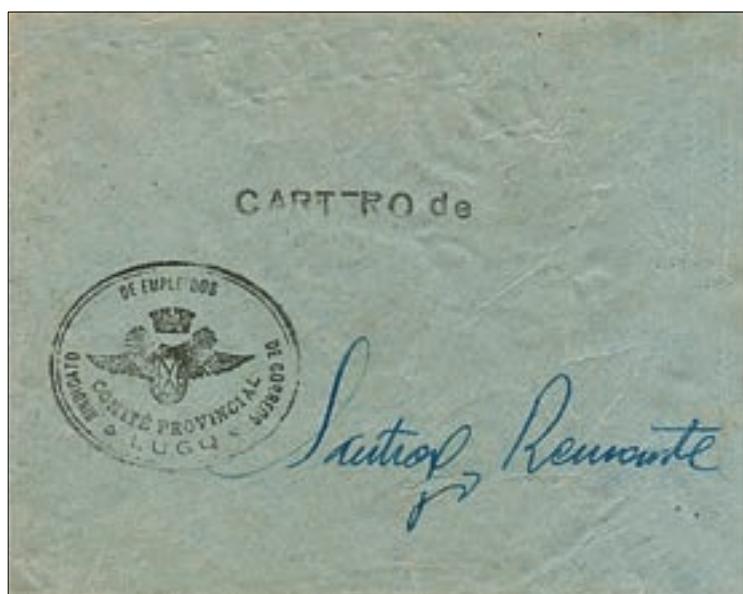


Madrid. La Huelga de Correos. *Blanco y Negro* 13-8-1922

Los sindicatos, en aquella época, no tenían franquicia. Las cartas circulaban como de empleados de Correos, al amparo de la Ley 18 de septiembre de 1912.



Carta de Lugo a Santiago de Reinante.
Cuño del SINDICATO DE EMPLEADOS DE CORREOS. COMITÉ PROVINCIAL. LUGO.



Subastas Europa

LOS SINDICATOS DE CORREOS.
Las organizaciones sindicales eran ilegales en la Administración pública. En esta situación, Correos y Telégrafos organizaron, en 1917, las Juntas de Defensa, para proteger sus intereses. En 1917, 1919 y 1922 se convocaron huelgas por parte de los trabajadores de Correos y Telégrafos.

Con la llegada de la II República, en 1931, se recuperó la actividad sindical. La mayoría de los carteros estaban afiliados a la central anarquista C.N.T. y la práctica totalidad de los técnicos lo estaban en el Sindicato Nacional de Empleados de Correos, próximo a la socialista U.G.T. También estaba el minoritario sindicato de derechas Agrupación Postal Española, cercano a la C.E.D.A. y a la Falange.

A nuestros camaradas

La C. E. del Sindicato Nacional de Empleados de Correos, se viene enterando con dureza de las notas que unos cuantos funcionarios postales, congregados por el odio, publican en la Prensa. No por su trascendencia, sino porque pudieran engañar a la opinión dividiéndola con falsas proyecciones, estimamos, por una sola vez, necesario responder a sus mendaces afirmaciones.

El S. N. E. C. no es un organismo clandestino. Funciona a plena luz, y de su existencia tuvo conocimiento el Ministro de Comunicaciones en el instante de tomar posesión de su cargo. Su fe de vida ha culminado en la celebración de un Congreso inaugurado por el Director General y clausurado por el Ministro de Comunicaciones con frases de alabanza para su obra meritaria.

La Prensa ha recogido a diario sus decisiones.

En la clandestinidad, pues, no vive el Sindicato; quien vive en zahuradas oscuras y tenebrosas es la Agrupación Postal, antigua Republicana, hoy avergonzada de la osadía de emplear tal nombre, Española:

¡Española!... Ni españoles, ni postales, ni republicanos, pueden ser los hombres que, cuando la Corporación Postal se pone en pie reclamando justísimas reivindicaciones, pretenden producir una profunda escisión corporativa.

Gracias a que el Poder, dándose exacta cuenta de su insignificancia y de que sólo es una estúpida falacia, su apariencia de militancia prohibida, abarca perfectamente su verdadera importancia y no tacha en consideración sus suicidas y vergonzosas actuaciones.

Reclaman el honor de «delatores», y nos hablan de sus virtudes... de sus decisiones... de su patriotismo... La palabra honestidad en labios de un «frívolo» tiene el mismo alcance y el mismo sentido que en boca de heraia.

¡Agrupación Postal!... ¡Pero donde se agrupan?... En qué cubil celebran sus reuniones?... ¿Qué esfuerzo hicieron, qué peligros corrieron para lograr la implantación de la República?

La prudencia ha sido norma de nuestra actuación, pero se va a hacer preciso publicar una relación de nombres de los que forman esa Agrupación, pregonando a los vientos sus singularidades corporativas para que los honrados empleados postales se aparten asqueados de la «leprosería».

La opinión nos juzgará. Nosotros, en estos momentos históricos para la Posta, nos desvelamos por conseguir su elevación económica y moral. A nuestro lado, ayudándonos con su alianza inextinguible, se unen los empleados postales, los trabajadores de Correos de ejemplaridad nunca en entredicho. Frente a nosotros, queriendo dificultar nuestra altruista labor, se alza ese grupo despreciable de «frívolos amarillentos»; jefes ineptos y despechados y buheros que deambulan entre sus filas.

¡Formemos el cuadro de una vez y evitemos todo contacto con la decrepitud moral y la estulticia!

LA COMISIÓN EJECUTIVA

Daniel Muñoz, Presidente; Ricardo Gómez Gil, Vicepresidente; Juan Rojo, Secretario; Santiago Fernández, Vicesecretario; Manuel García Pérez, Tesorero; Antonio Conde, Contador; Conceso Sánchez, Gines Fernández y Florentino Rubio, Vocales.

Carta de Vigo a Lalín, con un texto impreso del S.N.E.C. tratando sobre el enfrentamiento que mantiene con el sindicato de la derecha, "Agrupación Postal".

Corres

Se d.
andres y leónas

dalm



Cuño SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS TÉCNICOS DE CORREOS. COMISIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. VIGO.

